



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 11 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II PDA, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN AMERICA PDA, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

170

CHILLÁN,

01 JUL. 2019

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 3.139, (V. y U.) de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 4.170 (V. y U.) de 2016, por la Resolución Exenta N° 6.438 (V. y U.) de 2016 y por la Resolución Exenta N° 7.430 (V. y U.) de 2016, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica, para las comunas que indica, en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía, de los Lagos y de Aysén, y se fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
2. Resolución Exenta N° 1.810, (V. y U.), de fecha 30.12.2016, que aprueba nómina de familias de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la región del Bio Bío, seleccionadas en el llamado a postulación extraordinario en condiciones especiales, dispuesto por la resolución exenta N°3.139 (V. y U.) de 2016, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016;
3. Carta N° 223/2018, de fecha 30.05.2018, de la Entidad Patrocinante ANDALUZ Ltda., mediante la cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 11 subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondientes a beneficiarios integrantes del "Comité de Mejoramiento y Ampliación América PDA", código 132162, de la comuna de Chillán, llamado noviembre 2016;
4. Memorándum N° 299, de fecha 05.09.2018, del Jefe de Unidad Técnica SERVIU Región de Ñuble, dirigido al Jefe de Operaciones Habitacionales SERVIU Ñuble, a través del cual ingresa solicitud de Nueva Vigencia de los 11 subsidios ya descritos;
5. Oficio Ordinario N° 10.497, de fecha 09.11.2018, del Director de SERVIU Región del Biobío, a través del cual solicita a la SEREMI de la Región del Biobío, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados;
6. Memorándum N° 68, de fecha 03.05.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia de los certificados de subsidios expiró con fecha 18.05.2018, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
7. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por carta citada en el visto 3) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante ANDALUZ Ltda., solicitó con fecha 30.05.2018, un nuevo plazo de vigencia para los subsidios correspondientes a 11 beneficiarios integrantes del "Comité de Mejoramiento y Ampliación América PDA", de la comuna de Chillán.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 5) precedente, el SERVIU Región del Biobío, solicita a la SEREMI del Biobío dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondientes a 11 beneficiarios integrantes del "Comité de Mejoramiento y Ampliación América PDA", de la comuna de Chillán, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 78%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 31.08.2018, emitido por el Supervisor SERVIU Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 02.10.2018, emitido por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 6), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en 78%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago de los subsidios, no se realizó dentro de su vigencia, debido a que la Dirección de Obras de la Municipalidad de Chillán, no cumplió con los plazos para tramitar la regularización de las viviendas establecidos por la resolución que regula el PDA.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio".
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 78%, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II PDA, **correspondientes a 11 beneficiarios integrantes del "Comité de Mejoramiento y Ampliación América PDA", de la comuna de Chillán**, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	BASCUÑÁN	LAGOS	MARÍA ANGÉLICA	6.016.789-3	HM2 N° DA4-2016-273983
2	MATAMALA	MUÑOZ	HÉCTOR RUBÉN	7.858.828-4	HM2 N° DA4-2016-273974
3	SILVA	MELLADO	SEBASTIÁN	3.253.438-4	HM2 N° DA4-2016-273982
4	SOTO	SOTO	LIRIA DE LAS MERCEDES	5.256.365-8	HM2 N° DA4-2016-273985
5	VENEGAS	TRONCOSO	BLANCA IRIS	4.831.233-0	HM2 N° DA4-2016-273972
6	CASTILLO	RIVAS	MIRTA DEL CARMEN	7.837.288-5	HM2 N° DA4-2016-273981
7	MATÍNEZ	BUSTOS	CLEMENTINA	4.652.646-5	HM2 N° DA4-2016-273988
8	MARTÍNEZ	RUIZ	INÉS ANGÉLICA	6.764.482-4	HM2 N° DA4-2016-273980
9	ROMERO	CHÁVEZ	ROSA MERCEDES	8.374.336-0	HM2 N° DA4-2016-273968

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
10	SEPÚLVEDA	ÁVILA	MARGARITA ANTONIA	7.282.858-5	HM2 N° DA4-2016-273973
11	SOLÍS	MARÍN	CARMEN GLORIA	12.026.106-1	HM2 N° DA4-2016-273986

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble

JRA/MJEH

Distribución:

- Entidad Patrocinante ANDALUZ Ltda., Av. Libertad N°640 Of. 209, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 102

SECRETARIO MINISTRO DE FE
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2